Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

las Condiciones del citado Abasto Acuerda
se que y Cumpla lo Condicionado en el y acor-
dado en su particular p.r esta Ciudad
El S.or D.n Juan G.a Camp.o En vista de la antece-
dente Instancia Dijo es de dictamen se Mantenga
al Abastecedor en el Goze de su Remate, sin q.e
sea visto faltar à las Ord.s q.e previenen Gene-
ralm.te el libre Com.o
Y Entendido p.r el S.or D.n Fran.co Tacon q.e preside de
Justicia este Ayuntam.to Mando se que Cum-
pla y lleve à Efecto lo Acordado p.r esta Ciu.d
Viose en este Ayuntam.to un mem.l pres.do p.r
D.n Gines Fres Osorio Cap.n del Cuerpo de Milicias
Urbanas de esta Plaza en que hace pres.te haver
fallecido D.n Juan Matheo Norato su Cuñado Sub.te
q.e fue de dho Cuerpo de Milicias y que teniendo
p.r su hijo unico Varon y mayorazgo à D.n Phelipe
Fres Osorio Concurriendo en el toda las Circunstan-
cias q.e se Requieren, pide à esta Ciu.d le proponga
y tenga pres.te en esta bacante, Y Entendido p.r
esta Ciu.d Acuerda que p.a en el Caso de Exe-
cutar dha Propuesta se Recuerde la Exp.da Instan-

mem.l de dhas milicias.